

Quito, 24 de abril de 2015

INFORME DE COMISARIO

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de
La Consultora ROOTSECURE Cía.Ltda.
Su Despacho.

De conformidad con la designación de comisario efectuada a mí persona por ustedes, y conforme a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en las Normas Interprofesionales que rigen el ejercicio de la función del Comisario, cumplo en presentar a su consideración el informe correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Art. 1 del Reglamento de Informes de Comisarios de Compañías, publicado en el registro oficial Nro. 44 del 13 de octubre de 1992

1.1 Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentos, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio al fuere el caso;

Se efectuó una evaluación general de la gestión administrativa llevada a cabo por la Junta Directiva y la Gerencia General.

En relación a la gestión administrativa me permito informar que es favorable para la marcha de la compañía ya que no se observa violaciones a los estatutos o a la ley por parte de los directivos y accionistas.

Además debo indicar que el reglamento interno de trabajo se ha cumplido a cabalidad y se han pagado todas las obligaciones económicas.

1.2 Comentario sobre los procedimientos de control interno de compañías

Todos los procedimientos de control interno son debidamente sustentados.

1.3 Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En cuanto a la evaluación de las operaciones económicas financieras, contenidas en los estados financieros sometidos a consideración al 31 de diciembre del 2014, estado de resultados correspondientes al ejercicio anual terminado a esa fecha, se han realizado bajo las NIIF y están debidamente respaldados y contabilizados.

Por las razones antes expuestas considero que dichos estados financieros, presentados a la junta general de la directiva, reflejan con exactitud las operaciones financieras realizadas en el período.

1.4 Informar sobre las disposiciones constantes en el art.321 de la Ley de compañías."

Art. 321.- La contratación de los auditores externos se efectuará hasta noventa días antes de la fecha de cierre del ejercicio económico, debiendo la compañía informar a la Superintendencia de Compañías, en el plazo de treinta días contados desde la fecha de contratación, el nombre, la razón social o denominación de la persona natural o jurídica contratada."

No amerita auditoria externa

RECOMENDACIONES:

Con base a todo lo antes expuesto me permito recomendar a los señores accionistas, lo siguiente:

Se aprueben los estados financieros del periodo, presentados por la directiva a la junta general.

Se apruebe la gestión administrativa

Se sigan cumpliendo con los reglamentos internos, para bienestar de la compañía


Alex Romero

COMISARIO